

179

Sesión extraordinaria del 21 de Febrero
de 1884

Presididos por el H. General Salazar, asistieron los H. H. Vicepresidente, Estupinán, Acosta, Ribadeneira, Lara, Fobar, Cevallos Salvador, Salazar (Luis A.), Campuzano, Ponce, Varsa, Echeverría, Guerrero, Barba Iijón, Nito, Fernández, Montalvo (Adriano), Sáenz, Alvear, Freire, Banderas, Sobrón, Cordero, Ullauri, Corral, Matovelle, Crespo Toral, Muñoz, Coronel, Riosfío, Escudero, Ojeda, Arizaga, Castro, Chaves, Vaguerro Dávila, Veintimilla, Cuelalón, Venegas, Mateus, Cárdenas, Andrade Marín, Morsira, Boyja (Ángel M.), Martínez Pallares, Franco, Vargas Torres y el Diputado Secretario que suscribe.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, previas algunas advertencias sobre su redacción.

Se reservó para tiempo oportuno el Mensaje que el Poder Ejecutivo dirige a la H. Asamblea, para que la parroquia de Balao se reincorpore a la provincia de Guayaquil.

Se consideró en tercera discusión la ley de división territorial.

Sobre su art.º 1.º discurrió el H. Vaguerro Dávila, en el sentido de que no convenía la creación de la nueva provincia de Bolívar, una vez que ni por económico, ni por la posesión topográfica de los pueblos componentes de la proyectada provincia, no convenía su creación, aún cuando en ellos reconocía haber hombres aptos al desempeño de los cargos públicos que fuese menester crear.

El H. Chaves replicó que convenía crear la provincia de Bolívar, porque de otro modo, sufrirían mucho los pueblos de esa región que, para la expedita marcha administrativa, necesi-

sitaban, para recibir su curso, demoras ocasionadas por la centralización administrativa en la capital de la provincia de Los Rios. Hicieron ver que Guaranda tenía una escuela á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y á la cual concurrían seiscientos alumnos, lo cual probaba no hallarse diseminada la población como se había creído. En cuanto á rentas, observé que no habría grandes desembolsos ocasionados por nuevos empleados, puesto que los que habían de crearse eran pocos. El Sr. Chaves concluyó diciendo que en este punto no hablaba con su Sr. contradictor, porque en Babahoyo resultaba aquello de "quien escruta elige".

El Sr. Vaquero Davila hizo un cálculo aproximativo de los gastos que ocasionaría la creación de la nueva Provincia, y dedujo que no debía reconocerla como tal.

El Sr. Veintimilla: Censurable sería, ciertamente, mi conducta si en esta ocasión no dejase oír mi voz, aunque tan desautorizada, en el seno de esta Sr. Asamblea, por tantos títulos tan ilustre y respetable; pues hay circunstancias en que el derecho de todo Diputado á tomar parte en los debates se convierte en un deber ineludible. En algunas cuestiones arduas que se han ventilado aquí, ora tomando por norma la filosofía de la historia para sacar de sus severas lecciones el mayor bien para la patria; ora buscando por quia los indeclinables principios de las ciencias políticas y sociales no he querido, justamente, ofrecer el escasísimo y no bien sazonado fruto de mis cortos y elementales estudios, los que, si bien han sido poderosos para ligar mi corazón con la fuerza de profundas convicciones, del todo inadecuados habían parecido para llevar el convencimiento al de tan ilustrados y beneméritos ciudadanos que representan la augusta

181

ta majestad de la República. Mas, concluida la obra de la reorganización del país, terminada en lo principal la misión que los pueblos confiaran á nuestros patrióticos desvelos, justo ha parecido ya que dirijamos una mirada á esas localidades grandes ó pequeñas, ricas ó pobres, más ó menos importantes, donde habitan nuestros especiales comitentes; y muy justo es también que yo, á mi vez, llame la atención de esta H. Legislatura, hácia las necesidades, los intereses, las reclamaciones de esa importante sección de la República, donde plugo á la Providencia colocar mi humilde cuna. Penetrado estoy, Excmo. Señor, de que todos y cada uno de nosotros representamos á la Nación; que no podemos ser el eco del egoísmo particular; que no hemos venido aquí á crear intereses antagonistas entre las diversas fracciones en que se divide el país, ó á procurar el engrandecimiento de una parte con el sacrificio de otra: por el contrario, tengo para mí, que así como el individuo tiene el deber de sacrificarse por su patria, así también, en mayor escala, este ó aquel pueblo, está obligado á desatender sus intereses y conveniencias, por grandes que sean, si así lo exige el bien común. No es, pues, un mero sentimiento de provincialismo, ni mucho menos el más remoto interés personal, lo que me induce á sostener, como lo hago, el artículo que se discute. La conveniencia mutua de dos agrupaciones de pueblos heterogéneos; la ventaja de hacer, respecto de ellos, pronta, expedita y eficaz la acción gubernativa; la necesidad de descentralizar la administración pública, dando vida independiente á las localidades en cuyas condiciones les den derecho á obtenerla; en una palabra, la voz de la justicia, unida al mandato de mis electores y al precepto, más imperioso todavía, de mi conciencia, son los únicos

móviles que me animan para abogar por la creación de la provincia "Bolívar". El recto criterio que ha caracterizado a esta Asamblea, me hace esperar no desatenderá las legítimas aspiraciones de pueblos que, en premio de tantos sacrificios como ha hecho por la causa de la libertad ecuatoriana, no pide sino un acto de justicia; no quiere sino que quitemos de su cuello el yugo que les agobia y no les permite alzar la cabeza para contemplar el cielo esplendoroso del porvenir, y que rompamos la cadena que ata sus manos, imposibilitándolos para congregar, estimular y dirigir los grandes elementos de prosperidad que en su seno abrigan. Ojalá las razones que en el curso de esta discusión aduciré, puedan persuadir a mis H. B. colegas, cuya imparcialidad y elevadas dotes nadie puede poner en duda. Y no dudo tampoco que así sucederá, pues su ilustración e indulgencia les hará fijarse menos en la insuficiencia del defensor que la incuestionable justicia de la causa defendida.

En el año de 1860, el Dr. Don Gabriel García Moreno creó la provincia de Los Ríos compuesta hoy de cuatro cantones situados a las márgenes de los ríos que forman el caudaloso Guayas, y de tres cantones suspendidos, a rito así, en las empinadas cuestas de la cordillera. Propúsose ese eminente hombre de Estado asimilar dos pueblos de todo en todo distintos, procurando que una común administración seccional fuese el lazo de unión que tal efecto produjera; pero no pasó minutos en que la situación física, de los dos territorios la naturaleza de sus producciones, los hábitos y costumbres de sus habitantes, y en fin todo absolutamente todo, exigía que cada uno de los dos tuviese una administración provincial separada. Por no haber traído a la cuenta

tan poderosas consideraciones, ha suscitado más bien nuevas y más ardientes rivalidades, en vez de obtener la asimilación deseada; y de este modo, en lugar de dos provincias, formadas por dos aglomeraciones de pueblos que tienen sobrados elementos para que en ambas se establezca la respectiva administración provincial, hay una sola, pésimamente administrada, á consecuencia de lo heterogéneo de sus partes componentes.

Constituida la República, según el régimen de Gobierno central y unitario, todos sus pueblos son miembros de una sola y gran familia cuyo conjunto forma ese caudaloso todo que se llama Patria, regido y administrado por las autoridades nacionales; por manera que la asimilación de pueblos se halla establecida de hecho y de derecho, desde el momento en que ese todo existe, con el vínculo de unión de un sólo Gobierno nacional. Pero, para la creación de las otras entidades políticas menores, llamadas provincias, preciso es buscar componentes homogéneos, por razón de hábitos, costumbres é intereses. De otro modo, tiene de resultar sacrificada una parte de los pueblos agrupados para la expresada creación; y esa parte al encontrarse siempre sin vida propia y no poder utilizar sus elementos de progreso, no puede menos de hacer los esfuerzos posibles para que cese su malestar, lo cual engendra rivalidades y ocasiona trastornos que perjudican notablemente al servicio público.

Examínese lo que ha pasado en cada una de las provincias (de la República) de la República, y se verá la confirmación más elocuente de lo que acabo de exponer.

El territorio de la provincia de Imbabura llegaba antes hasta las orillas del Pasífico; y no obstante que el golfo de San Lorenzo

era y es una de sus más alagüeñas esperanzas, vióse en la imprescindible necesidad de que tan valiosa joya se desprendiese de su costado, porque la situación topográfica de ese territorio y la naturaleza de las ocupaciones de sus pocos habitantes, le constituirían en porción integrante de la provincia litoral de Esmeraldas.

También la provincia de León, merced á los esfuerzos y actividad de sus hijos, logró colonizar algo del territorio trasandino, fundando dos pueblos de brillante porvenir en las cabeceras de dos ríos tributarios de Guayas; y esto no obstante, y apesar de que uno de esos pueblos hasta lleva el nombre de su fundador, Zapotal y Quevedo forman hoy parte de dos cantones á los cuales les une inseparablemente su homogeneidad de intereses.

Y para no multiplicar ejemplos bastará citar la nueva provincia que hoy se ha formado separando de la de Loja todo aquello que, por situación física y por hábitos y costumbres, puede formar una nueva agrupación litoral.

Sólo, y tan sólo para la formación de la provincia de Los Ríos se han decretado tan obvias consideraciones, formándola de pueblos inamalgamables y de intereses heterogéneos, no obstante que sus especialísimas circunstancias manifiestan de bulto y á primera vista, que los de la cordillera deben formar una entidad política, y otra distinta los de las extendidas llanuras que á su pie se desarrollan. Ambas tienen superabundantes elementos para serlo conmutua ventaja, en vez de formar, permitáse la expresión, un disparatado conjunto en el cual chocan y se anulan sus esfuerzos en

55
se.
trapueños.

Y luego la parte sacrificada es precisamente la que más compacta población tiene, con la cual quedan desatendidos los principios más elementales de una buena organización social, según los que no es permitido subordinar los intereses del mayor número de coasociados a los del número menor.

La población de Guaranda, incomparablemente mayor, que las demás de la provincia, tiene también cierta importancia como lugar de indispensable escala entre lo interior y la costa, posición excepcional que le asegura un brillante porvenir. Tiene, además, un colegio nacional, inapreciable ventaja de que carece Babahoyo; y luego sus excelentes condiciones higiénicas, y hasta la naturaleza de su suelo y la solidez de sus construcciones le dan cierto carácter de estabilidad que no le pueden disputar la capital de la provincia, en gran parte asentada sobre terreno anegadizo, y formada por comerciantes que allí se establecen de un modo transitorio, siendo muy pocos los que en ella fijan definitivamente su hogar. No hay, pues, razón alguna para que la una haya de depender de la otra en lo político. Mejor es que ambas sean capitales de dos agrupaciones de pueblos que en nada se parecen, y cuyos intereses, por lo mismo, no pueden ser administrados en común. De este modo la ciudad andina, con los demás pueblos situados, como ella, en la garganta de la cordillera, harían uso de su vida pública local independiente, procurando su propio desarrollo, por los medios peculiares que le sean propios, mientras haga otro tanto la ciudad de Los Ríos, ora como gran depósito comercial de las mercaderías que pasan al interior, ora como centro de un exterior.

territorio cuyo producto constituye el principal artículo de riqueza agrícola de nuestro opulento litoral.

Pero la razón que sobre todas las ya expuestas, exige imperiosamente se restablezca la nueva Provincia es la de la constante rivalidad que en la de los Ríos hay entre las poblaciones andinas y las ribereñas, rivalidad que hace que los intereses de aquellas quedan sacrificados, á consecuencia de la concentración de la autoridad gubernativa en la capital de dicha provincia. Si traigase á la cuenta que, si el sufragio popular fuese una verdad práctica, podría muy bien suceder todo lo contrario, en cuanto á los asuntos que sean de incumbencia del Congreso, ó de la Cámara provincial, caso que llegara á establecerse; pues puedo asegurar sin exageración alguna y sin temor de equivocarme, que los cantones de Guaranda, Chimbo y San Miguel tienen triple población, y cuádruplo número de electores que los otros; pero ¿qué sucede, Señor Presidente? causa pena decirlo, más estoy obligado á hacerlo; sucede que como en dicha provincia el que escruta elige, resulta que, aún por este lado, queda casi siempre ahogada la voz de los pueblos del interior. Así, pues, la justicia por una parte, y altos motivos de conveniencia política por otra, exigen imperiosamente que los unos y los otros tengan en las Asambleas nacionales y de provincia, diversos personeros, como diversos son los intereses que van á sostener y representar.

Hay además, Señor Presidente, una poderosa consideración de la cual no puede hacerse caso omiso, y que ruego á la H. Cámara la tenga en cuenta para la resolución.

ción que se sírva dar á este asunto: esta conside-
 ración consiste en la casi completa incomunica-
 ción en que quedan los dos territorios, durante la lar-
 ga estación del invierno. ¿ Como, pues, será po-
 sible que la acción administrativa, impartida
 desde la capital de la República, tenga de ver-
 ser primero los obstáculos que esa incomunicación
 le opone, para hacerse sentir en Guaranda, pun-
 to entre el cual y Quito no hay ningún inconvenien-
 te para que las ordenes superiores lleguen en ti-
 empo oportuno? Pero aún cuando el trayecto en-
 tre Guaranda y Babahoyo no fuese casi imprac-
 ticable como lo es, durante una buena parte
 del año, bastaría la situación de los dos lugares
 respecto de la capital de la República para que
 resulte absurda, hasta no poderlo ser más, una or-
 ganización administrativa, según la cual las
 ordenes superiores tengan de avanzar tres jor-
 nadas y retrogradar otras tantas para ser cum-
 plidas y ejecutadas. Si á eso se agrega que el
 tránsito no puede hacer dichas jornadas si-
 no descolgándose por brías y atravesando tor-
 rentes de que sólo puede formarse la idea aquel que
 ha cruzado los últimos y descendido ó trepa-
 do las primeras, se aumenta, si cabe, la impo-
 sibilidad de que subsista por más tiempo la
 unión como provincia de dos pueblos, entre
 los cuales se interponen tantos y tan graves
 obstáculos físicos, como allí se ha enumerado
 en aglomerar la naturaleza. - Indispensable
 es, pues, que haya en Guaranda una autoridad
 administrativa que cuide de cumplir, en es-
 cantón y en los de Chimbo y San Miguel, las
 ordenes gubernativas, como indispensable es
 también que en dicho lugar se establezcan los
 demás empleados judiciales y de hacienda, sin
 que tenga de esperarse todo de la capital de la
 provincia, situada en condiciones nada ventu-
 josas para hacer llegar oportunamente á di-

chos cantones la acción administrativa emanada de la Capital de la República.

Es tal la incuestionable evidencia de lo que llevo dicho, que las oficinas de hacienda de Babahoyo se ven precisadas á valerse de medios que no siempre se hermanan con la más estricta legalidad, á fin de que inversión de los caudales públicos, en su favor á los cantones de la cordillera, se haga oportunamente y sin sufrir el inevitable retardo que ocasiona el paso y retroceso de las ordenes gubernativas. Las colecturías se convierten, de este modo, en verdaderas oficinas de inversión, no pudiendo, no debiendo ser con arreglo á la ley. ¿Por qué, pues, no convertir de una vez, la de Guaranda en verdadera tesorería, y crear la Gobernación y la judicatura de letras con muy reducido número de empleados, con lo cual queda consumada la formación de la nueva provincia, con muy pequeño costo para la nación y extraordinaria ventaja para los pueblos que la han de componer? Un Gobernador, un Secretario, un oficial y un portero para la primera oficina, y un juez de letras con su Escribano de Hacienda: he ahí todo el rol de funcionarios que requiere la administración local de la muy conveniente, diré mejor, indispensable entidad política que tratamos de crear. Comparése el pequeño gasto que ocasiona con las inapreciables ventajas que reportarán los pueblos á quienes se va á dar vida independiente, y no puede haber vacilación posible.

Pasa al Libro 2.º letra B. de Actas extraordinarias de la H. Convención Nacional, reunida en 1853'

B

7

Continuación de las Actas extraordinarias de la H. Asamblea Nacional de 1883, empezadas en el Libro 1.º letra A.:-

Por otra parte, parece un hecho incuestionable que tendrán acogida en el seno de la Asamblea las luminosas ideas del H. Sr. Ministro de Hacienda, sobre descentralización rústica, en cuyo caso no pueden ser objeto de seria preocupación los cálculos sobre el mayor ó menor rendimiento de las rentas de la nueva provincia. Y si escaso fuere, Excmo. Señor, puedo afirmarlo con pleno convencimiento; suficiente patriotismo hay en los moradores de esos pueblos, sobrada abnegación tienen los más respetables entre los hijos de dicha provincia, para que puedan negarse á prestar servicios de todo género, fijando su atención en lo exiguo de las dotaciones; y si á esto se agrega que, en cuanto á renta, la nueva provincia no irá en zaga á algunas de las otras de la República, y muy especialmente á las de nueva creación, habrá que convenir en que toda objeción emanada de motivos puramente financieros, es de todo en todo inaceptable. En efecto, en la ramificación de los estrados, en que se asientan los pueblos de los tres cantones, hay valiosísimos fundos rústicos, que pagan, por contribución general, sumas que no desmerecen de las que por el mismo ramo, entran en el Erario de algunas otras provincias; y luego, en el descenso occidental de la cordillera hay multitud de trapiches, cuyo producto fiscal de aguardientes es mucho mayor que el de todas las demás provincias interandinas. Agréguese las otras contribuciones de carácter personal, en una población compacta y laboriosa como la de que trato, y se verá que aún por el lado económico, la nue-

va provincia tendrá elementos de estabilidad, como cualesquiera otras de las ya establecidas. Es fácil acudir á las fuentes oficiales, y con vista de los catástros y asentamientos respectivos, convencerse de esta verdad incuestionable.

Así, pues, la situación topográfica de los dos pueblos hoy mal unidos en una sola entidad política, los hábitos y costumbres de sus respectivos moradores, su mutua rivalidad, acrecentada á virtud de su imprudente consorcio, y los abundantes elementos con que cada uno cuenta para tener vida independiente, exigen que tal unión se deshaga y que cada uno de ellos cuide de sus propios intereses, gobernado por la autoridad política que le corresponde. Entonces dichos intereses serán bien administrados, y hasta esa rivalidad se amenquiará rápidamente al no existir la causa principal que la avivara, cual es la de una inconsiderada dependencia, que no tiene razón de ser, y que debe abolirse cuanto antes para el común provecho de ambas poblaciones.

Las pequeñas objeciones propuestas por el H. Sr. Vaqueiro Dávila, han sido ya desvanecidas por el H. Sr. Chaves: espero yo oír las que los otros H. H. Diputados, opuestos al proyecto, tengan de hacer en lo político, administrativo, económico ó social, para ver de resolverlas á mi turno.

Cerrado el debate, fué aprobado el art. 1.º Lo fué igualmente el 2.º, al ser votado por partes y despues de un ligero debate entre los H. H. Salazar (Luis A.), Fernández, Estupinán y Lara, quienes argumentaron sobre la topografía de los lugares designados en dicho artículo. El H. Fobar pidió se hiciera constar su voto negativo. Se negó el inciso del referido artículo despues de que los H. H. Salazar (Luis A.)

Corral, y el Sr. de Marin discurreieron acerca de lo inconveniente de fijar los limites entre los diversos pueblos, una vez que no se poseen datos suficientes para una buena demarcacion, y que por la ley estaba ademas confiada a las Municipalidades.

Se aprobó el art.º 3.º con sus incisos, habiendose exceptuado "Pisquis" de la enumeracion del inciso 2.º

El Sr. Corral hizo notar que era contradictorio dar la misma atribucion asi al Poder Ejecutivo como a las Municipalidades para la demarcacion de los pueblos.

El Sr. de Marin opino que no debian fijarse los linderos entre ellos.

Los Sres. Estraza y Alvarez creyeron justa esta opinion, respecto de pueblos ya establecidos, mas no si se trataba de pueblos creados ultimamente.

Los Sres. Escudero y Lara observaron que las Municipalidades podian hacer esta demarcacion en sus propios pueblos, mas no asi al tratarse de los limites de una provincia con otra.

El Sr. Rioja opino que era necesario establecer una tercera autoridad que dirimiese disputas entre las Municipalidades.

Fue aprobado el 4.º con sus respectivos incisos. Lo fue igualmente el 5.º a cuyo inciso 1.º se agregó la parroquia de San Sebastian.

Hizo el Sr. Borja (Sr. Angel Sr.), con apoyo del Sr. Veintimilla, la siguiente mocion, que fue aprobada: "Que los cantones de Satacunga y Sujili consten de las parroquias señaladas en la ley de 78, debiendo pertenecer al primero la de Sicchos"

Agregados los artos 6.º y 7.º, fue aprobado el 8.º, y se levanto la sesion. El

Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Letido.

El Diputado Letido.

Juanito Vazquez

El Secretario

A. Ribadeneira